



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA CON
EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS
ALCÓHOLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.072.-

DALCAHUE, 18 de Agosto de 2026.-

VISTOS:

- 1.-** Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: “Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.-** La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán

CONSIDERANDO:

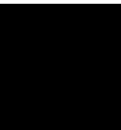
1.- La solicitud dirigida al alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por señora Lorena Ester Nahuelpan Pérez; RUT N° [REDACTED] presidenta de la Junta de Vecinos La Quilla N° 24, sector Ñiucho, RUT N° 65.083.460-7, solicitando autorización para realizar bingo bailable en el Centro de Eventos “La Guarida”, ubicado en el sector de Mocopulli Bajo. Los recursos recaudados serán destinados en directo beneficio de la familia Levicoy Manquicheo, quienes sufrieron un siniestro incendiario que afectó su vivienda. La actividad se realizará el día sábado 5 de septiembre de 2026, a partir de las 17:00 horas, y finalizará el día domingo 6 de septiembre de 2026, a las 04:30 horas.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

DECRETO:



CVG



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA